



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**6189**

*Acuerdo de Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca de día 10.6.2019, relativo a la concesión de ayudas del Consell Insular de Menorca a la formación y el asesoramiento del sector agrario de Menorca para el año 2019 (Exp. 3244-2019-000001)*

#### Antecedentes

1. El Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca, en la sesión de carácter ordinario de día 18 de febrero de 2019, aprobó la convocatoria del año 2019 de ayudas a la formación y el asesoramiento del sector agrario, que se rige por las bases del año 2018, publicadas en el BOIB núm. 95 de 2 de agosto de 2018.

2. El plazo de presentación de solicitudes era de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de haberse publicado la convocatoria en el BOIB. En este plazo se han presentado siete solicitudes y los siete solicitantes cumplen los requisitos de la convocatoria.

3. El objeto de estas ayudas es participar en los gastos originados a las entidades relacionadas con la actividad agraria para la realización de acciones de formación de capacitación del sector agrario de la isla de Menorca entre día 1 de enero y día 30 de noviembre de 2019.

La finalidad de estas ayudas es contribuir al desarrollo y la mejora del sector agrario a través de la capacitación de sus actores, que permita contribuir a la adaptación a las nuevas necesidades y en concreto a la adaptación a la entrada del administración electrónica.

4. El importe máximo de la ayuda y el crédito presupuestario son:

- Partida 6.41230.4890000

- Cuantía máxima: 60.000 euros

5. Son objeto de subvención:

- Línea 1: Cursos de formación dirigidos al sector agrario y ganadero que contribuyan a su capacitación, en especial los que tengan por objeto la capacitación en nuevas tecnologías que contribuyan a la adaptación de los agricultores a la tramitación electrónica de expedientes. Presupuesto 30.000 €.

-Línea 2: Organización de jornadas técnicas de temática relacionada con el sector agrario. Presupuesto 20.000 €.

- Línea 3. Asesoramiento, sesiones de orientación y actividades de demostración e información. Presupuesto 10.000 €.

6. La base 8 determina el importe de la subvención y dice que la subvención máxima destinada a las acciones de la línea 1 será de 4.000 €, para la línea 2 de 5.000 € y por la línea 3 de 4.000 €. Cada entidad puede solicitar un máximo de dos acciones entre las tres líneas. El coste máximo de cada acción, sea de la línea 1, 2 o 3, debe ser 18 € por hora y alumno.

Vista la propuesta del consejero ejecutivo en funciones del Departamento de Medio Ambiente y Reserva de Biosfera;

#### ACUERDO

**Primero.-** Conceder las ayudas siguientes, por un importe total de 39.879,09 €, para participar en los gastos originados a las entidades relacionadas con la actividad agraria para la realización de acciones de formación y capacitación en el sector agrario de la isla de Menorca entre día 1 de enero y día 30 de noviembre de 2019, con cargo a la partida 6.41230.4890000 del presupuesto del CIM para el año 2019:





Solicitante	NIF	LÍNEA 1 Cursos formación	LÍNEA 2 Jornadas técnicas	LÍNEA 3 Asesoramiento	TOTAL PROPUESTO
Unió de Pagesos	G07277171	4.000,00 € Curso de certificado electrónico y apicultura	3.000,00 € Jornadas técnicas ovino y caprino		7.000,00 €
Cooperativa Insular Ganadera	F07016728	4.000,00 € Curso de certificación en pastoreo «leche de pasto»			4.000,00 €
GOB Menorca	G07089600		3.379,09 € Seminario de Agricultura y Medio Ambiente	4.000,00 € Mejora de la fertilidad. Agricultura regenerativa	7.379,09 €
Cooperativa Agrícola i Ramadera de Menorca Scoop.	F57795411	4.000,00 € Curso de elaboración de derivados lácteos			4.000,00 €
Unió de Cooperatives Agràries de Balears	G07280290	4.000,00 € Curso de aplicador de plaguicidas de nivel básico	5.000,00 € Futuro de la PAC. Retos y oportunidades		9.000,00 €
Associació de Productors d'Agricultura Ecològica de Menorca	G57207458		4.500,00 € Jornadas técnicas de agricultura y ganadería ecológicas		4.500,00 €
Associació de Productors de Bestiar Boví Raça Menorca	G07877459			4.000,00 € Calidad de las canales de «vermella menorquina»	4.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>16.000,00 €</b>	<b>15.879,09 €</b>	<b>8.000,00 €</b>	<b>39.879,09 €</b>

**Segundo.-** El plazo para justificar los gastos objeto de subvención finaliza día 30 de noviembre de 2019. Para justificar los gastos se presentará la documentación que se indica en la base 12.

**Tercero.-** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares a los efectos de notificación y remitirlo a la BDNS en cumplimiento del art. 20.8 de la LGS.

Interposición de recursos

Contra este acuerdo; que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de los consejos insulares.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

**El secretario del Consejo Ejecutivo**  
Octavi Pons Castejón

